

"Año del Centenario de la Soberana Convención  
Revolucionaria en el Estado de Morelos 1916-2016".

Cuernavaca, Mor., a 17 de junio de 2016.

**JOSÉ FRANCISCO TRAUWITZ ECHEGUREN**  
**DIRECTOR GENERAL DE LA COMISIÓN**  
**ESTATAL DE MEJORA REGULATORIA**  
**P R E S E N T E.**

Por medio del presente reciba un cordial saludo, asimismo me permito remitir a Usted de forma impresa y al correo electrónico [cemer@morelos.gob.mx](mailto:cemer@morelos.gob.mx), el siguiente proyecto:

- **AVISO POR EL QUE SE DA A CONOCER AL PÚBLICO EN GENERAL, EL PRIMER PERÍODO VACACIONAL DE 2016, PARA LA PROCURADURÍA FISCAL DEL ESTADO, DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA DEL PODER EJECUTIVO DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MORELOS.**

Al respecto, una vez que en el artículo 51 de la Ley de Mejora Regulatoria para el Estado de Morelos se menciona que: *"Las Dependencias o Entidades podrán solicitar la exención de la obligación de elaborar el Manifiesto, cuando el Anteproyecto no implique costos de cumplimiento para los particulares; para ello se consultará a la Comisión, acompañando una copia del Anteproyecto."*, y considerando que el Anteproyecto aludido no implica ningún costo de cumplimiento para los particulares, me permito solicitar de la manera más atenta, se declare la exención de elaborar el Manifiesto de Impacto Regulatorio señalado en los artículos 49 y 50 de la ya citada Ley de Mejora Regulatoria para el Estado de Morelos.

Sin otro particular por el momento, le reitero las seguridades de mi atenta y distinguida consideración.



**A T E N T A M E N T E**

**LIC. CYNTHIA RIVERA ORTIZ**  
**PROCURADORA FISCAL DEL ESTADO**



**PROCURADURIA FISCA:  
DEL ESTADO**

C. c. p. — **Lic. Adriana Flores Garza.** — Titular de la Secretaría de Hacienda del Poder Ejecutivo del Gobierno del Estado de Morelos. — Para su superior conocimiento.  
Expediente/Minutario

CRO/OPR/agg



**MORELOS**  
PODER EJECUTIVO

LA PROCURADURÍA FISCAL DEL ESTADO DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA DEL PODER EJECUTIVO DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MORELOS, CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 26, PÁRRAFO SEGUNDO, DEL CÓDIGO FISCAL PARA EL ESTADO DE MORELOS, 12 FRACCIONES I, II Y III, Y 16 FRACCION XVI, DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA DEL ESTADO DE MORELOS, Y

### CONSIDERANDO

Que mediante oficio circular número 015, de fecha 27 de mayo de 2016, emitida por el Director General de Recursos Humanos de la Secretaría de Administración, hizo del conocimiento que el primer periodo vacacional del presente año, para los trabajadores al servicio del Poder Ejecutivo del Gobierno del Estado de Morelos comprende del 18 de julio al 26 de agosto de 2016.

En tal virtud, he tenido a bien emitir el siguiente:

**AVISO POR EL QUE SE DA A CONOCER AL PÚBLICO EN GENERAL, EL PRIMER PERÍODO VACACIONAL DE 2016, PARA LA PROCURADURÍA FISCAL DEL ESTADO, DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA DEL PODER EJECUTIVO DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MORELOS**

**PRIMERO.-** El periodo vacacional que deberá gozar el personal que labora en la Procuraduría Fiscal dependiente de la Secretaría de Hacienda del Poder Ejecutivo del Gobierno del Estado de Morelos comprenderá:

- Del 18 de julio al 29 de julio de 2016.

**SEGUNDO.-** En términos de lo que disponen los artículos 12, segundo párrafo, del Código Fiscal de la Federación, así como 26, segundo párrafo, del Código Fiscal para el Estado de Morelos, se hace del conocimiento que los plazos para la presentación de los recursos administrativos tanto en materia federal como estatal, **se suspenderán** durante el periodo vacacional establecido en el presente.

Dado en la Ciudad de Cuernavaca, Morelos a los 13 días del mes de junio de 2016.

  
LIC. CYNTHIA RIVERA ORTIZ  
PROCURADORA FISCAL DEL ESTADO



Vo. Bo.

  
LIC. ADRIANA FLORES GARZA  
SECRETARIA DE HACIENDA

